

|                                                                                                                                       |                                     |                               |         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
| <br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 1 de 7   |
|                                                                                                                                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                                                                       | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                                                                       | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                                                                       | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

TDR-150-2.5-091

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS 091 DE

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. | CPS 091 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA                                   | 28 DE JULIO DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATANTE                             | MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| NIT                                     | 891.801.061-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| REPRESENTANTE LEGAL                     | SALOMON BUITRAGO FONSECA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CEDULA DE CIUDADANÍA No.                | 79.263.425 DE BOGOTA D.C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CONTRATISTA                             | ORLAN DAVID VARGAS CARDONA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| IDENTIFICACIÓN                          | 1.014.256.058 EXPEDIDA EN BOGOTÁ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO                                  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EL ÁREA DE TEATRO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y DEMÁS POBLACIÓN BENEFICIARIA, PROMOViendo EL DESARROLLO DE HABILIDADES ESCÉNICAS, LA CREATIVIDAD, LA EXPRESIÓN CORPORAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL. |
| VALOR                                   | TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$13.770.000) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                      | HASTA 26 DE DICIEMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Entre los suscritos a saber **SALOMON BUITRAGO FONSECA**, mayor de edad, vecino de Sotaquirá - Boyacá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.425 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde del Municipio de Sotaquirá (Boyacá), como lo acredita escritura pública numero 217 emitida por la Notaria Única de Sotaquirá, y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara, EL CONTRATANTE O EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **ORLAN DAVID VARGAS CARDONA** identificado con C.C. No. **1.014.256.058 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**, actuando en su propio nombre como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** El municipio de Sotaquirá, como entidad territorial, desempeña un papel fundamental dentro de la estructura del estado colombiano, centrado en asegurar el bienestar y la mejora de la calidad de vida de su población. En consonancia con los preceptos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ

|                                                                                   |                                     |                               |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 2 de 7   |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                   | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

constitucionales, el municipio se compromete a proteger y promover las riquezas culturales y naturales del país, así como a facilitar el acceso equitativo a la cultura para todos los ciudadanos, lo que a su vez contribuye al desarrollo económico local. Para cumplir con estos objetivos, es necesario involucrar a las comunidades y a los pequeños empresarios del municipio en actividades culturales que fortalezcan la identidad local, fomenten nuevas formas de expresión y promuevan valores éticos y ciudadanos. El potencial cultural de Sotaquirá, manifestado en su gastronomía, geografía, paisajes y arquitectura, requiere ser impulsado mediante la promoción y gestión cultural local ante diversas instituciones públicas y privadas. La realización de contratos y la recopilación de información necesaria para proyectos culturales, especialmente en el ámbito gastronómico y artístico, demanda personal con experiencia en dinamización y diseño de proyectos culturales. Estas acciones no solo contribuirán a mejorar la imagen del municipio como destino turístico y cultural, sino que también beneficiarán a los ciudadanos locales, especialmente a aquellos cuyas actividades comerciales se fortalecen con el impulso cultural en la región. Es esencial que el personal contratado tenga experiencia en la dinamización cultural y sea capaz de diseñar y ejecutar proyectos artísticos y pedagógicos que enriquezcan el entorno cultural local. Estos proyectos, que suelen llevarse a cabo durante eventos socioculturales del municipio, tienen como objetivo principal crear una imagen positiva de la comunidad y fomentar su desarrollo integral, promoviendo la integración sociocultural y el empoderamiento local. Revisada la planta de personal de la entidad se hace contra que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada. Que existe certificación expedida por el municipio en la que hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona, para cumplir con el objetivo de brindar el servicio. Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo encomendado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona que tenga idoneidad para apoyar dichas actividades. Que el municipio cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de conformidad con la necesidad planteada y que el Municipio de Sotaquirá requiere contratar los servicios referidos en el presente estudio, por cuanto en la planta de personal no se cuenta con los funcionarios suficientes y determinados para cumplir lo requerido, de ahí que, para efectos de satisfacer las necesidades de la institución en pro del bienestar de la comunidad, se ha previsto un rubro en el presupuesto de la Alcaldía Municipal que permita sufragar los gastos que se deriven de la contratación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EL ÁREA DE TEATRO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y DEMÁS POBLACIÓN BENEFICIARIA, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE HABILIDADES ESCÉNICAS, LA CREATIVIDAD, LA EXPRESIÓN CORPORAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL** de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ

|                                                                                                                                       |                                     |                               |         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
| DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ<br> | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 3 de 7   |
|                                                                                                                                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                                                                       | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                                                                       | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                                                                       | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

previo y de acuerdo con las obligaciones que aquí se pacten. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta **26 de diciembre de 2026** contados partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual., término en el cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del contrato se estima en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$13.770.000) M/CTE** El Municipio de Sotaquirá, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así: mediante Actas parciales mensuales, a partir de la suscripción del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: **El CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. **3.** El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. **4.** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **6.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor. **7.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **8.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **9.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **10.** CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. **11.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **12.** Las demás que según el objeto contractual pudieren surgir a lo largo de la ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** **El CONTRATISTA** se compromete para con la Administración Municipal a cumplir el objeto del presente Contrato, ejecutando las siguientes obligaciones específicas: **1.** Bajo su propia subordinación y dependencia, desarrollar los procesos de formación de la Escuela de Formación Cultural en el área de teatro del municipio de

|                                                                                                                                       |                                     |                               |         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
| DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ<br> | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 4 de 7   |
|                                                                                                                                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                                                                       | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                                                                       | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                                                                       | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

Sotaquirá, mediante la planeación y ejecución de talleres teórico-prácticos dirigidos a la población beneficiaria. 2. Bajo su propia subordinación y dependencia, diseñar e implementar estrategias pedagógicas que fortalezcan las habilidades de interpretación, expresión corporal, creatividad, trabajo en equipo y demás competencias propias de la formación teatral. 3. Bajo su propia subordinación y dependencia, preparar, dirigir y acompañar ensayos, montajes y presentaciones teatrales que representen al municipio de Sotaquirá en actividades institucionales, culturales y comunitarias. 4. Bajo su propia subordinación y dependencia, apoyar la organización y el desarrollo de las actividades y eventos culturales programados por la Administración Municipal, cuando la participación de la Escuela de Formación Cultural sea requerida. 5. Bajo su propia subordinación y dependencia, llevar el registro de asistencia de los participantes en cada jornada de formación, diligenciar las planillas correspondientes y mantener actualizados los soportes de las actividades desarrolladas. 6. Bajo su propia subordinación y dependencia, presentar los informes de ejecución con la periodicidad establecida por el supervisor del contrato, anexando las evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas. 7. Bajo su propia subordinación y dependencia, cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean requeridas por el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento de la Escuela de Formación Cultural del municipio de Sotaquirá. 8. Bajo su propia subordinación y dependencia, adelantar el proceso de inscripción de los participantes de la Escuela de Formación Cultural, garantizando el diligenciamiento, organización, foliación y entrega de las carpetas con la documentación requerida para su correspondiente archivo.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Garantizar el apoyo logístico para realizar las actividades en el presente contrato. 6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto contractual. 7. Las demás que surjan de acuerdo a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepciones del contrato, consagrados en los artículos 14 al 19 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** – La vigilancia y control de las actividades de qué trata el presente Contrato será ejercida por la Secretaria de desarrollo social agropecuario y turístico, quien en ejercicio de esta función será el encargado del control y vigilancia del contrato y estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. Igualmente, el supervisor deberá: **a.** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **b.** Suscribir acta de inicio del contrato. **c.** Verificar el cumplimiento de los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ

|                                                                                   |                                     |                               |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 5 de 7   |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                   | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. **d.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **e.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. **f.** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. **g.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **h.** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA OCTAVA. LEGISLACIÓN.** - El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA NOVENA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Sotaquirá Boyacá. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN.** - El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita y expresa del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA** pagará la Inversión administrativa que ocasione el presente contrato con cargo al Presupuesto Para la Vigencia fiscal 2025 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000358 de fecha 25 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.01.036 Servicio de promoción de actividades culturales3301053 / R.B. SGP-Propósito General- C / CULTURA / Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Serviciodepromocióndeactividadesculturales / Administración Central, expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas del municipio de Sotaquirá. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LAS GARANTIAS.** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD.-** No obstante lo acordado en la cláusula que antecede, El Contratista se obliga a mantener a la entidad Contratante Indemne frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones u omisiones del Contratista en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas, las partes de común acuerdo expresan la tasación y cobro de multas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ

|                                                                                                                                       |                                     |                               |         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
| DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ<br> | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 6 de 7   |
|                                                                                                                                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                                                                       | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                                                                       | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                                                                       | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. Para la imposición de estas se dará aplicación al procedimiento consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPROMISORIA.** Si las partes lo estiman pertinente y necesario podrán a su voluntad, resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2009 y ley 1437 de 2011 la cual se surtirá ante la Procuraduría Judicial correspondiente por competencia. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza no constituye vínculo laboral alguno entre el Municipio y el contratista, por consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales y las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por cuenta del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente con éste, el Municipio se declara libre de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de los salarios, prestaciones sociales o demás obligaciones laborales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, el Municipio a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el interventor O Supervisor y **EL CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte de **EL CONTRATISTA** de informar cuando se hubieren pactado Garantías, a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar al Municipio el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá darse por terminado, interpretado o modificado unilateralmente por el municipio, y para tales efectos se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DEL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ

|                                                                                                                                       |                                     |                               |         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
| DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ<br> | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |                               | PÁGINA  | 7 de 7   |
|                                                                                                                                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |                               | VERSIÓN | 01       |
|                                                                                                                                       | PROCESO                             | GESTIÓN CONTRACTUAL           | FECHA   | 2017     |
|                                                                                                                                       | PROCEDIMIENTO                       | CONTRATACIÓN DIRECTA          | CÓDIGO  | RG-GC-CD |
|                                                                                                                                       | FORMATO                             | CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS |         |          |

**PERFECCIONAMIENTO EJECUCION Y PAGO.-** 1. Son requisitos de perfeccionamiento, **a.** el acuerdo de voluntades de las partes reflejado en la firma del contrato. **2.** Son requisitos para la ejecución del contrato: **a.** a existencia del certificado de disponibilidad presupuestal. **b.** la aprobación de las garantías, si las hubiere. **c.** el registro presupuestal. **d.** la acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **PARAGRAFO:** Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por ocasión de la celebración del presente contrato serán recaudados de conformidad por las disposiciones que para tal efecto están implementadas por el **MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sotaquirá las notificaciones, requerimientos o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

| CONTRATANTE                                                                                                           | CONTRATISTA                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Municipio de Sotaquirá- Boyacá                                                                                        | ORLAN      DAVID      VARGAS<br>CARDONA                                  |
| Representante Legal: <b>SALOMON BUITRAGO FONSECA</b>                                                                  | <b>1.014.256.058      EXPEDIDA      EN<br/>BOGOTÁ</b>                    |
| Dirección: Carrera 7 No. 6-64. SOTAQUIRA-BOYACÁ Código Postal 150420                                                  | CALLE 4 # 7 – 37 TUTA - CENTRO                                           |
| Teléfono:                                                                                                             | 3213264806                                                               |
| Correo      Electrónico: <a href="mailto:contratacion@sotaquiraboyaca.gov.co">contratacion@sotaquiraboyaca.gov.co</a> | <a href="mailto:Orlandavid1994@hotmail.es">Orlandavid1994@hotmail.es</a> |

Para constancia se firma a los veintiocho (28) del mes de julio del año 2026.

Entidad Contratante

**SALOMON BUITRAGO FONSECA**  
Alcalde Municipal de Sotaquirá – Boyacá

El contratista

**ORLAN      DAVID      VARGAS      CARDONA**  
**1.014/256.058 DE BOGOTÁ**

Proyecto: Dirección administrativa de contratación